

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00125-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS COOTRAEMCALI .
DEMANDADO: JOSE VICENTE WIEDMANN MONTAÑO

AUTO INTERLOCUTORIO No.446

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

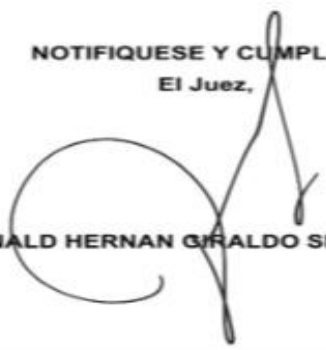
Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo por adelantado por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS COOTRAEMCALI. contra JOSE VICENTE WIEDMANN MONTAÑO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, al tenor del artículo 461 del CGP

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA